

dimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vistas las garantías ofrecidas para responder del fraccionamiento solicitado el día 19 de mayo de 1997 de la deuda de referencia y considerando los siguientes criterios:

1º) Plazo solicitado: 5 años.

2º) Valor plazas aparcamiento según I.B.I.: 1.937.500.

3º) Valor maquinaria según valoración de D. Felipe Calvillo Giménez: 20.100.100 pesetas.

Es necesario que aporte garantía complementaria por importe de 23.547.962 pesetas acompañada de los documentos necesarios según nuestro requerimiento de fecha 12 de junio de 1997.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

431 ANUNCIO de 29 de diciembre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Restaurantes Chinos de Tenerife, S.L. de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 423/97.

Encontrándose ausente del domicilio e intentada la notificación, y siendo preciso notificarle el requerimiento para que se subsanasen ciertas deficiencias en la solicitud de pago aplazado de la deuda tributaria por el concepto de I.G.I.C. 3º trimestre 1997 con el número de liquidación 38600/97/002/1000298.9 e importe de 57.064 pesetas, seguida en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento nº 423/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vista la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago incoada por el sujeto pasivo ante-

riormente referenciado, se le comunica que para poder considerar dicha solicitud se hace necesario aportar los documentos que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de los poderes notariales de la empresa.

2. Fotocopia del último impuesto de sociedades presentado.

3. Balance de situación de la sociedad firmado.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

432 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 30 de diciembre de 1997, del Director, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el cuarto trimestre de 1997, por este Instituto.

El artículo 23.b) del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el cuarto trimestre de 1997 por el Instituto Canario de Formación y Empleo, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1997.- El Director, Aurelio Ayala Fonte.